

Demandante: JOSÉ ÁNGEL VILLAREAL VILLAREAL
Radicado: 050013105016 2022-00431-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Encuentra el Despacho que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se proceda a emplazar al señor **Gustavo Gómez Rivera** toda vez que tanto la citación para la notificación personal como la citación por aviso fueron entregadas en forma satisfactoria tal y como lo acreditó la empresa de servicio postal Servientrega, sin que a la fecha el señor Gómez Rivera haya demostrado interés en el proceso.

servientrega		Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL											
NIT 860512330-3		1994732											
Información Envío													
No. de Guía Envío		9171331175			Fecha de Envío		25		1	2024			
Remitente	Ciudad	MEDELLIN			Departamento		ANTIOQUIA						
	Nombre	JOSE ANGEL VILLAREAL VILLAREAL											
	Dirección	CALLE 51 # 51 - 31 OFIC. 807 ED. COLTABACO II					Teléfono		3103994249				
Destinatario	Ciudad	MEDELLIN			Departamento		ANTIOQUIA						
	Nombre	GUSTAVO GOMEZ RIVERA											
	Dirección	CALLE 101 BB # 76C 60 MEDELLIN					Teléfono		10176660				
Información de Entrega													
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada										SI			
Observaciones		ENTREGA EFECTIVA											
Nombre de quien Recibe		JORGE FERNANDO - 3104430960											
Tipo de Documento:		NINGUNO			No Documento:		Se nego a dar numero doc ident						
Fecha de Entrega Envío		Dia	27	Mes	1 ^a	Año	2024	Hora de Entrega		HH	15	MM	43

En consecuencia, se ordenará su emplazamiento y se le nombrará curador ad litem en los términos del artículo 108 del C. G. del P. en concordancia con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

Primero: EMPLAZAR al señor **GUSTAVO GÓMEZ RIVERA**, con la advertencia de habersele designado un curador para la Litis. Se advierte que el emplazamiento quedará perfeccionado transcurridos 15 días de la anotación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que

Demandante: JOSÉ ÁNGEL VILLAREAL VILLAREAL
Radicado: 050013105016 **2022-00431-00**

sea necesaria la publicación de edicto en un medio escrito de circulación nacional.

Segundo: NOMBRAR Curador ad litem al señor **GUSTAVO GÓMEZ RIVERA** que para el caso serán:

Nombres y apellidos	Dirección Electrónica	Teléfono
Dr. David Alonso Ortiz Herrera	deivi57@hotmail.com	3662006 – 3004712141
Dra. Gloria Cecilia Duque Gómez	gygabogadosasesores@gmail.com	3137368371
Dr. Jassir Peña Caraballo	abogadojassir@gmail.com	

El nombramiento del curador se realizará en la forma dispuesta en numeral 7° del artículo 48° de la ley 1564 de 2012, comunicación que queda a cargo de la parte interesada. El cargo será ejercido por el primero de los nombrados que concurra a notificarse del auto admisorio de la presente demanda ordinaria laboral.

Tercero: El emplazamiento se efectuará en la forma prevista en el artículo 108 de la ley 1564 de 2012 en concordancia con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 03 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00 A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>
SECRETARIO:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e90094a5b6f7dd97ce8d0f05fa3bb1725c61dccda98036eed86a81544fe172d**

Documento generado en 02/04/2024 06:35:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>